



CONVENCION
DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.
LIMITADA

LOS/PCN/SCN.4/L.20
26 de enero de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL:

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR
Comisión Especial 4

RESUMEN DEL DEBATE PREPARADO POR EL PRESIDENTE

Proyecto de informe de la Comisión Preparatoria presentado con arreglo al párrafo 10 de la resolución I, en que figuran recomendaciones sobre las disposiciones de orden práctico para establecer el Tribunal Internacional del Derecho del Mar
(LOS/PCN/SCN.4/WP.15)

1. En las sesiones de primavera del 11° período de sesiones de la Comisión Preparatoria, la Comisión Especial 4 inició y concluyó el examen del "Proyecto de informe de la Comisión Preparatoria presentado con arreglo al párrafo 10 de la resolución I, en que figuran recomendaciones sobre las disposiciones de orden práctico para establecer el Tribunal Internacional del Derecho del Mar" (LOS/PCN/SCN.4/WP.15).

2. Se convino en general en que el informe no era un texto de negociación sino un reflejo real de lo que había ocurrido durante los 11 últimos años, lo que se había alcanzado y lo que estaba todavía pendiente. En consecuencia, se decidió que debían formularse primeramente las observaciones generales, y que, si las delegaciones así lo deseaban, podían formular por escrito sus observaciones, que se adjuntarían al informe posteriormente. Además, se debían formular observaciones concretas destinadas a corregir las inexactitudes, para que la Comisión pudiese hacer progresos en el breve período de sesiones de dos semanas.

Introducción del documento de trabajo

3. Al introducir el documento de trabajo, el Secretario señaló que la Comisión tenía ante sí el proyecto de informe que había de presentarse a la reunión de los Estados Partes con arreglo al párrafo 10 de la resolución I (LOS/PCN/SCN.4/WP.15). También señaló que el documento era una versión revisada del documento LOS/PCN/SCN.4/WP.14, titulado "Proyecto de informe de la Comisión Preparatoria, que contiene recomendaciones acerca de los arreglos prácticos para

el establecimiento del Tribunal Internacional del Derecho del Mar". Señaló que el documento de trabajo 15 tenía en cuenta las observaciones presentadas por la Comunidad Europea y sus Estados miembros con respecto al documento 14 (LOS/PCN/SCN.4/1993/SR.47).

4. Por lo que se refiere a la estructura del documento 15, el Secretario señaló que el informe seguía el importante precedente del informe de la Comisión Preparatoria de las Naciones Unidas de 1946; estaba construido en torno a la oración "La Comisión Preparatoria recomienda ...". También contenía dos anexos: una lista de adiciones y una lista de documentos y documentos del Pleno especialmente importante para la Comisión Especial 4. Señaló también que el documento tenía un índice completo destinado a facilitar su estudio.

5. Refiriéndose a los cambios introducidos, el Secretario señaló a la atención de las delegaciones el nuevo título, que estaba en armonía con los títulos de los otros informes de la Comisión Preparatoria. Sin embargo, debido al estatuto especial del Tribunal en la Convención, que preveía la creación de la Comisión Especial 4 para el establecimiento del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, se había introducido en el título una referencia particular a la Convención y al párrafo 10 de la resolución I (en vez del párrafo 11 a que hacían referencia los otros informes). Señaló también que se había usado en el título la palabra "proyecto" para respetar el entendimiento de que la reunión de los Estados Partes sería el foro final que aprobase el informe.

Observaciones generales

6. Algunas delegaciones estimaron que el informe contenía un número excesivo de referencias a documentos que no se reproducían en el informe. Se sugirió que el informe fuese redactado en una forma suficientemente detallada que permitiese dar un resumen de cualquier documento al que se hiciese referencia en el texto. Una delegación sugirió también que los resúmenes de esa índole figurasen en notas al pie del texto.

7. Se alegó que la aplicación de la propuesta anterior pondría en peligro la forma del informe, que sería excesivamente voluminoso para sus fines. Sin embargo, por lo que se refiere a la cuestión de la redacción, se acordó en general que las otras versiones lingüísticas serían armonizadas con el original en la medida necesaria y en todos los puntos a que se hubiese hecho referencia en las deliberaciones.

8. Se examinó también la cuestión del texto utilizado en el informe. Se convino en que, en el uso de las palabras, y particularmente de los verbos, había que respetar lo que había ocurrido en la Comisión Especial.

9. Una delegación preguntó por qué no habían estado disponibles algunas adiciones durante el examen del informe. Se convino en que se enviarían las adiciones a las delegaciones lo antes posible, y en que sus observaciones sobre las adiciones o sobre el texto del informe serían anexadas al informe.

10. Por lo que se refiere también a cuestiones de procedimiento, una delegación señaló que, aunque el Presidente había dicho que el informe no era un documento de negociación, su delegación no sabía de ninguna disposición que prohibiese que la Comisión introdujese un cambio sustantivo si así lo deseaba.

Título

11. Algunas delegaciones sugirieron que el título reflejase más claramente el hecho de que el informe procedía de la Comisión Especial 4. Se acordó en general que el título del informe sería puesto entre paréntesis y precedido de las palabras "Informe provisional de la Comisión Especial 4".

12. Otras delegaciones se preguntaron por qué el título se refería al párrafo 10 de la resolución I, cuando los otros informes de la Comisión Preparatoria se referían al párrafo 11. Se entendía que las disposiciones del párrafo 11 no se aplicaban al establecimiento del Tribunal Internacional del Derecho del Mar ni por tanto tampoco a la Comisión Especial 4. Sin embargo, el párrafo 10 preveía la presentación de un informe "con recomendaciones sobre las disposiciones de orden práctico para establecer el Tribunal Internacional del Derecho del Mar" a la reunión de los Estados Partes. Se concluyó que esto significaba que habría dos informes finales de la Comisión Preparatoria: un informe "final" con arreglo al párrafo 11, relativo a las cuestiones examinadas por el Pleno y las Comisiones Especiales 1, 2 y 3, y "un informe" sobre las cuestiones de la Comisión Especial 4. En consecuencia, varias delegaciones estimaron conveniente reproducir el título entero tal como figuraba en el párrafo 10 a fin de evitar toda confusión y de mantener la exactitud legal de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982. Esta declaración fue hecha también en respuesta a la preocupación de una delegación con respecto al significado aparentemente restrictivo de las palabras "disposiciones de orden práctico" del título así como a las palabras "proyecto de informe", en vez de "proyecto final de informe", como decían los otros informes de la Comisión Preparatoria.

Nota preliminar

13. Varias delegaciones sugirieron que la nota preliminar se redactase de nuevo para evitar la confusión causada en el título. Una delegación señaló en particular que había que poner los párrafos 2 y 4 de la nota de introducción en armonía con el párrafo 10 de la resolución I.

14. Otra delegación sugirió que la nota preliminar señalase claramente que el informe reflejaba el resultado de la labor de la Comisión Especial 4.

15. Otras delegaciones estimaron que la situación de las cuestiones pendientes debía reflejarse también en la nota preliminar. Con ese fin, una delegación del Grupo de los 77 sugirió que hubiese un índice de los distintos programas de trabajo en que se indicasen las cuestiones que habían sido examinadas y las que hubiesen quedado resueltas, y en que se identificasen claramente las cuestiones pendientes. Otra delegación sugirió que la nota preliminar contuviese uno o dos párrafos en los que se indicase que algunas cuestiones no habían sido examinadas satisfactoriamente y serían planteadas de nuevo en un momento apropiado. Habría también una referencia a una lista de cuestiones pendientes. Por lo que se refiere a la situación de las cuestiones pendientes, se sugirió la adopción,

/...

mutatis mutandis, del texto utilizado en el párrafo correspondiente del informe del Pleno (LOS/PCN/WP.52).

16. Finalmente, se acordó en general que la Secretaría redactaría de nuevo la nota preliminar teniendo en cuenta las observaciones de la Comisión, y particularmente la necesidad de identificar claramente el informe como procedente de la Comisión Especial 4, así como la solicitud de que se insertasen uno o dos párrafos referentes a una lista de cuestiones pendientes.

17. No hubo observaciones sobre la Introducción.

Capítulo I. PROCEDIMIENTO JUDICIAL

Sección 1. Recomendaciones relativas al proyecto de reglamento del Tribunal

18. Se hicieron dos sugerencias para que se redactase de nuevo la recomendación de la sección I. Una delegación señaló que la palabra "aprobado" utilizada en la primera oración no correspondía al hecho de que la Comisión formulaba solamente una recomendación al Tribunal. Se sugirió entonces la palabra "formulado", que fue aprobada generalmente por las delegaciones. En consecuencia, la primera oración de la recomendación diría así:

"La COMISION PREPARATORIA recomienda que:

el proyecto final de reglamento del Tribunal formulado por la Comisión ...".

19. En el mismo espíritu, otra delegación sugirió que la palabra "apruebe" fuese sustituida por la palabra "determine".

20. Al final, esta sugerencia no fue aprobada, invitándose sin embargo a la Secretaría a redactar de nuevo la recomendación usando un texto menos definitivo.

Sección 2. Composición del Tribunal y sus salas

21. A fin de respetar el texto usado por la Convención en su anexo VI relativo al Tribunal, una delegación sugirió que se insertase la palabra "equitativa" en la primera oración del párrafo que diría así:

"En relación con la distribución geográfica equitativa ...".

22. La Comisión hizo suya la sugerencia.

Sección 3. Idiomas oficiales de trabajo

23. Una delegación de un grupo regional señaló a la atención la cuestión de los idiomas oficiales e insistió en que en esta sección se indicase lo siguiente:

/...

"Las delegaciones no llegaron a un acuerdo con respecto a los idiomas oficiales de trabajo del Tribunal".

24. Aunque la misma idea aparecía reflejada más tarde en el capítulo IV, sección I del informe, la sugerencia anterior fue aprobada finalmente en general, insertándose la nueva oración al final del párrafo.

Sección 4. Armonización de la jurisprudencia

Sección 5. Práctica judicial interna

Sección 6. Acceso de Estados que no sean partes en la Convención

25. Se convino en que debían conservarse las tres secciones tal como estaban.

26. La Comisión estimó que había completado el examen del capítulo I, con las enmiendas acordadas.

Capítulo II. ACUERDOS Y PROTOCOLOS INTERNACIONALES

27. Varias delegaciones hicieron preguntas sobre el texto de algunos párrafos y pidieron que se confirmase su significado para evitar toda posible duda. Se puso en duda la conveniencia de la palabra "propicie" en "... la Reunión de los Estados Partes propicie la concertación ..." (sección 1, primer párrafo, líneas segunda y tercera) así como de la palabra "adherence" en el texto inglés "for adoption and adherence by all States" (sección 2, última línea de la recomendación). Se pidió también que se armonizase la versión francesa.

Sección 1. Recomendaciones relativas al proyecto de Acuerdo relativo a la sede entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la República Federal de Alemania

28. Una delegación del Grupo de los 77 estimó que se debían reflejar en el informe las obligaciones del país anfitrión en cuanto a llegar a ser parte en la Convención. Su delegación sugirió en consecuencia que se incluyese una nota referente al párrafo 38 del Acta Final de la Convención, parecida a la que figura en el documento LOS/PCN/SCN.4/WP.15/Add.2. Otro representante dijo que aunque su delegación no se oponía a esa sugerencia, quería reiterar que su delegación deseaba la aceptación universal de la Convención para que una referencia de esa índole llegase a ser innecesaria. Sugirió que el texto de la nota se insertase entre corchetes.

29. Al final se acordó generalmente que la referencia mencionada al Acta Final figurase solamente en una nota de pie de página en vez de en el texto propiamente dicho.

Sección 2. Recomendaciones relativas al proyecto de protocolo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal

30. Una delegación sugirió que la recomendación se redactase de nuevo para ponerla en armonía con la anterior. Se formularon algunas propuestas. Se sugirió el siguiente texto:

"En consecuencia,

LA COMISION PREPARATORIA recomienda:

que el proyecto final de Protocolo ..., formulado por la Comisión ... (que figura como adición 3), sirva de base para las negociaciones y para pasar a ser parte en dicho Protocolo."

31. Se acordó generalmente redactar de nuevo la recomendación en la forma sugerida.

32. Se suscitó de nuevo la cuestión de la redacción de la sección. Se estimó que la palabra "aprobó" en "... examinó y aprobó ..." (tercer párrafo después de la recomendación, primera línea) era demasiado fuerte.

33. Se sugirió y se aceptó en general su sustitución por la palabra "formuló".

34. Como las medidas a que se hacía referencia en el párrafo 5 eran obsoletas porque ya se habían aplicado, y como la Secretaría no tenía el mandato de reunirse antes de la reunión de los Estados Partes, se sugirió y se aprobó generalmente la eliminación del cuarto párrafo después de la recomendación.

Sección 3. Utilización del laissez-passer de las Naciones Unidas por el Tribunal

35. Al introducir la sección, el Secretario señaló que la sección podía ser trasladada también al capítulo III porque se refería a un acuerdo de relación entre dos organizaciones (las Naciones Unidas y el Tribunal) más bien que a un acuerdo internacional original stricto sensu.

36. Varias delegaciones apoyaron la propuesta y se sugirió que, como ya no hacía falta, se suprimiese la última oración del párrafo que dice: "La cuestión correspondiente podrá tratarse en el contexto de la sección 1 del capítulo III, infra".

37. En consecuencia, se acordó en general trasladar la sección 3 al capítulo III como nueva sección 2, en el entendimiento de que se suprimiría la última oración y se renumerarían las secciones del capítulo III en la forma correspondiente.

/...

Capítulo III. ACUERDOS DE RELACIONES

Sección 1. Recomendaciones relativas a los acuerdos de relaciones entre las Naciones Unidas y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar

38. Una delegación observó que el primer párrafo de la sección estaba redactado de forma confusa. Sugirió una nueva redacción que pusiese de manifiesto el deseo de la Comisión de una relación eficaz entre el Tribunal y las Naciones Unidas. El nuevo texto (presentado originalmente en francés) decía lo siguiente: "Para que el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y las Naciones Unidas tengan y desarrollen una relación de cooperación eficaz que facilite los objetivos del Tribunal y de las Naciones Unidas es ...".

39. La propuesta fue apoyada generalmente por la Comisión.

40. Otras delegaciones plantearon cuestiones de redacción. Se sugirió y se aprobó generalmente la modificación de la recomendación a fin de dar el nombre completo del acuerdo, es decir: "Proyecto final de acuerdo de cooperación y relaciones entre las Naciones Unidas y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar". Se convino también en que la última oración del segundo párrafo después de la recomendación debía decir: "La Secretaría formuló el proyecto definitivo de acuerdo de relaciones entre las Naciones Unidas y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar ..." (inclusión del verbo was en el texto inglés).

41. Por lo que se refiere a las distintas versiones lingüísticas, una delegación señaló un error en la versión francesa del mismo párrafo. Se sugirió y se acordó generalmente que se formulase de nuevo la última oración en la forma siguiente:

"Le Secrétariat a établi le text final du projet d'accord (...) en tenant dûment compte des vues exprimées à la Commission touchant la nécessité de réduire au maximum les dépenses de mise en place (...)."

Sección 2. Acuerdo de relación entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

42. Una delegación opinó que la forma de la sección y, particularmente, la recomendación, no estaba en armonía con el resto del informe. Sugirió que se usase el verbo "recomienda" en vez de "presenta" pues la forma del texto sugería una recomendación. El Secretario señaló que se trataba de una cuestión que había quedado sin resolver durante las deliberaciones, por lo que se había dejado para la consideración de la reunión de Estados Partes; de ahí la fórmula neutral.

43. Como fórmula de compromiso, se sugirió la eliminación de la última parte de la oración del párrafo, que decía: "... como base para las deliberaciones de la Reunión de los Estados Partes".

44. Al final, la Comisión acordó en general la eliminación.

/...

Sección 3. Acuerdos suplementarios entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Corte Internacional de Justicia

45. Una delegación opinó que el contenido de la sección no correspondía al título pues la Comisión no tenía facultades para adoptar decisiones con respecto a la relación entre la Corte Internacional de Justicia y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Sugirió que se eliminase totalmente la sección, permitiendo la posibilidad de arreglos futuros. Sin embargo, otras delegaciones estimaron que, aunque la Comisión no adoptaba decisiones sobre la cuestión, convenía mencionar en un informe que la Comisión había examinado la cuestión.

46. Una delegación sugirió como fórmula de compromiso que la sección se redactase de nuevo en la forma siguiente: "Luego de recibir la comunicación del Secretario de la Corte Internacional de Justicia, la Comisión Especial decidió que no era apropiado que considerase esos acuerdos de relación". El resto de la oración se suprimiría.

47. Al final, se acordó generalmente aceptar la propuesta anterior de nueva redacción de la sección 3.

Capítulo IV. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

Sección 1. Recomendaciones relativas a las disposiciones administrativas, la estructura y las consecuencias financieras del Tribunal Internacional del Derecho del Mar; y Recomendaciones relativas al plan para establecer gradualmente el Tribunal Internacional del Derecho del Mar

48. Una delegación estimó que el párrafo que seguía a la recomendación con respecto a la cuestión sin resolver de los idiomas era excesivamente decisivo. Sugirió que el texto se eliminase desde: "teniendo en cuenta" hasta "opiniones consultivas".

49. Se hicieron constar otras varias sugerencias. Al final, se decidió no efectuar la eliminación sugerida e insertar en vez de ello las palabras "uno o seis" antes de "idiomas oficiales de trabajo" (undécima línea del mismo párrafo).

50. Con respecto a una cuestión de redacción, una delegación sugirió que como el documento era un proyecto de informe de la Comisión Preparatoria había que formular de nuevo, siempre que fuese necesario, las oraciones que contenían una referencia a la función de la Secretaría. Por tanto, en el segundo párrafo después de la recomendación, sugirió que, en la primera línea, las palabras "decidió que la Secretaría redactara" fuesen sustituidas por las palabras "decidió redactar". Se introduciría el mismo cambio en las secciones 2 y 3.

51. La Comisión se manifestó generalmente a favor de los cambios de redacción sugeridos.

52. Por lo que se refiere al tercer párrafo después de la recomendación, una delegación sugirió que se suprimiese por inapropiada la palabra "interesadas" (cuarta línea). Otra delegación señaló que Checoslovaquia y Túnez se habían sumado a los otros patrocinadores de la propuesta pertinente tal como se indicaba en el documento LOS/PCN/SCN.4/WP.13/Corr.1. Solicitó que la nueva información quedase reflejada en el informe. Se sugirió también que al final del mismo párrafo se agregase la misma oración que figuraba en el capítulo I, sección 3, con respecto a los idiomas oficiales de trabajo: "Las delegaciones no llegaron a un acuerdo con respecto a los idiomas oficiales de trabajo del Tribunal".

53. La Comisión convino en general en la eliminación de la palabra "interesadas" y la inserción de una referencia al documento LOS/PCN/SCN.4/WP.13/Corr.1 y a los patrocinadores adicionales de la propuesta. Se acordó también generalmente agregar la nueva oración al final del párrafo, tal como se ha mencionado anteriormente.

Sección 2. Recomendaciones relativas al proyecto de reglamento financiero y de estatuto del personal

54. Una delegación observó que la sección no contenía una recomendación. En consecuencia, sugirió que en el título de la sección se eliminasen las palabras "Recomendaciones relativas a". El título diría así: "Proyecto de reglamento financiero y de estatuto del personal". Se hizo la misma observación con respecto a la sección 3, cuyo título diría así: "Financiación inicial y presupuesto del Tribunal Internacional del Derecho del Mar".

55. La Comisión se manifestó generalmente a favor de ambos cambios.

Sección 3. Recomendaciones relativas a la financiación inicial y al presupuesto del Tribunal Internacional del Derecho del Mar

56. Una delegación sugirió que se armonizase mejor la versión inglesa con la versión francesa y que en el párrafo que comienza "La Comisión Preparatoria presenta" la palabra "recomendaciones" fuese sustituida por la palabra "propuestas". El mismo cambio se aplicaría a la tercera oración del párrafo siguiente.

57. Otra delegación sugirió que en el mismo párrafo se agregasen las palabras siguientes: después de "preparase" (tercera oración), las palabras "para la reunión de los Estados Partes".

58. Se entendió que la propuesta anterior implicaría también, en el párrafo anterior, la sustitución de las palabras "que servirá de base" por la palabra "para".

59. La Comisión acordó generalmente efectuar la adición mencionada y el cambio correspondiente.

Capítulo V. LA SEDE PERMANENTE DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL
DEL DERECHO DEL MAR

60. No hubo observaciones sobre la sección 1, que la Comisión aprobó por tanto, en general, tal como estaba.

Sección 2. Recomendaciones relativas a las necesidades de locales y a las instalaciones del Tribunal Internacional del Derecho del Mar facilitadas por el país anfitrión

Y

Sección 3. Recomendaciones relativas a las condiciones e instalaciones para complementar las facilidades por el país anfitrión

61. Sobre estas dos secciones se hicieron solamente observaciones en materia de redacción. Una delegación observó que la palabra "edificio" está ausente tanto del título francés de la sección 2 como del título inglés de la sección 3. Otra delegación estimó que sería más lógico que la enumeración de muebles y equipo que facilitaría el país anfitrión, que figuraba actualmente en la sección 3, figurase al final de la sección 2.

62. Al final, se acordó generalmente efectuar los cambios anteriores, es decir, armonizar los títulos en todas las versiones lingüísticas e introducir los cambios derivados de la reorganización de las secciones.

63. No se hicieron observaciones con respecto al capítulo VI.

64. Al final, la Comisión señaló que había concluido el examen de su informe.

65. Por lo que se refiere a los anexos, una delegación del Grupo de los 77 señaló que no se habían enumerado en el anexo II algunos documentos particularmente importantes para la Comisión Especial 4. Señaló particularmente a la atención el documento LOS/PCN/85 de 28 de abril de 1987 y sugirió su inserción. Otra delegación apoyó su observación y sugirió que se suministrase más adelante una lista de los documentos ausentes que debían incluirse.

66. Como el presente documento es un resumen del debate, no es posible reflejar todas y cada una de las intervenciones plenamente ni reproducir las fórmulas sugeridas. La Secretaría mantiene fichas completas de todas las sugerencias, que se tendrán en cuenta al redactar de nuevo el documento. En caso de que un representante estime que se ha omitido una cuestión importante, el Presidente agradecerá que se le informe.